

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2018 00390

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo reglado en el artículo 76-4 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora, JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA.

Reconocer personería a YULIANA DUQUE VALENCIA, en los términos para los efectos del poder conferido. Como quiera que el poder no figura suscrito por la profesional del derecho en señal de aceptación, se entenderá ratificado por su ejercicio dentro de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 60 Hoy 30-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG